



**Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde**

DECRETO No. 0335 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO 0270 DE 2006"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso y ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 24, 209, 315 de la Constitución Política, Ley 769 de 2002, La Ley 1383 de 2010, los Decretos 2961 del 2006 Decreto 4116 de 2008 del Ministerio de Transporte y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 0270 del 12 de septiembre de 2006, la Alcaldía de Montería adoptó medidas para controlar la prestación ilegal del servicio público de transporte en motocicletas en el municipio de Montería, con fundamento en la Ley 769 de 2002 y el Decreto 2961 del 4 de septiembre de 2006.

Que el Decreto 4116 de 2008 del Ministerio de Transporte, establece en su artículo 1º Modificar el artículo 1º del Decreto 2961 del 4 de septiembre de 2006, así: "En los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicletas, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o parrilleros, por zonas de su jurisdicción o en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad. Dichas medidas se tomarán por períodos inferiores o iguales a un año.

PARÁGRAFO: Para la circulación de motocicletas con acompañante o parrillero en todo el territorio nacional, la autoridad de tránsito competente podrá exigir que su conductor sea a la vez el propietario de la misma. Para efectos del control de esta medida por parte de los agentes de tránsito, el conductor de la motocicleta deberá corresponder al propietario registrado en la Licencia de Tránsito".

Que en razón de lo anterior, si las circunstancias que originaron la expedición del Decreto 0270 de 2006 expedido por el Alcalde de Montería, subsisten, es conveniente expedir un nuevo decreto, en iguales o mejores condiciones, una vez expirada la vigencia del anterior, por cuanto las autoridades locales deben velar por la aplicación y acatamiento de las normas contenidas en la Ley 769 de 2002 y el Decreto 4116 de 2008 del Ministerio de Transporte.



Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0335 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO 0270 DE 2006"

Que teniendo en cuenta que en el Municipio de Montería subsisten las circunstancias que originaron la expedición del Decreto 0270 de 2006, es necesario mantener las medidas restrictivas por un periodo de un (1) año, con el propósito de regular la actividad ilegal de la prestación del servicio público del transporte en motocicletas, y para efectos de una mejor organización normativa.

Que se hace necesario mantener las medidas que en su momento previó la Administración Municipal mediante el Decreto 0270 del 12 de septiembre de 2006.

Que en virtud de lo anterior, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese el Decreto 0270 del 12 de septiembre de 2006, por el termino de un (1) año.

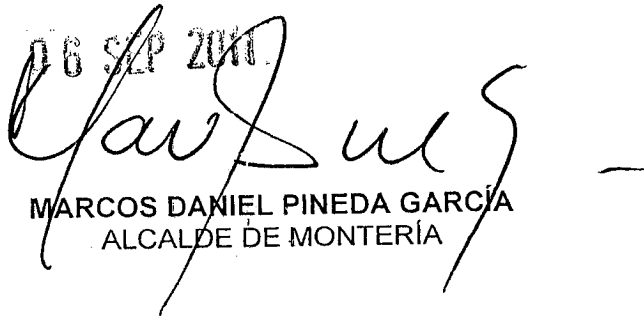
ARTICULO SEGUNDO: Incorporar para los efectos del presente decreto, el régimen sancionatorio previsto en el artículo 2º del Decreto 4116 del 28 de octubre de 2008.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los

06 SEP 2011


MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
ALCALDE DE MONTERÍA

Elaboro: Asesor - STTM

Reviso: Jefe Jurídico Alcaldía de Montería